

RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE Nº 2019-0-93 (A.M.)

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL
NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ABLACIONES COMPLEJAS PARA EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ.**

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31 de marzo).

Vista la justificación, emitida por el Jefe de Sección Unidad de Arritmias del Servicio de Cardiología, en calidad de responsable del contrato, que constata la necesidad del “Suministro de material necesario para la realización de ablaciones complejas para el Hospital Universitario La Paz” con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

- El objeto del contrato del procedimiento de contratación se encuentra dividido en 2 lotes.
- **Memoria justificativa.**

El material o equipo que se solicita en el presente procedimiento es de uso habitual en el Hospital Universitario La Paz y, por tanto, es necesaria su adquisición para dar cobertura a las necesidades asistenciales de los pacientes que se atienden en el Hospital.

Realizado un estudio de consumos basado en los datos históricos, así como de la actividad prevista futura, se ha determinado la necesidad de adquisición de las cantidades que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el plazo indicado anteriormente.

La forma de adquisición del contrato de suministro será un procedimiento público que garantice a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y a la Administración la adquisición de los productos con mejor relación calidad/precio.

La necesidad de disponer de varios proveedores se justifica por la necesidad inherente a las características del objeto del contrato. Por una parte, el Hospital Universitario La Paz, al ser centro de referencia en el ámbito sanitario para la realización de ablaciones



complejas y por otro lado, la casuística de pacientes con una gran diversidad electrofisiológica y anatómica hace imprescindible disponer de una amplia gama de materiales y sistemas de ablación compleja, que permitan adaptarse a las características del sustrato arrítmico en cada paciente. En cada procedimiento de ablación de sustratos complejos se emplea un sistema de navegación y diversos materiales que se eligen en función de la anatomía y el diagnóstico clínico del paciente.

La actividad de la Unidad de Arritmias del Servicio de Cardiología del Hospital Universitario La Paz supone la realización de un elevado volumen de ablaciones a pacientes de taquicardias complejas, lo que implica la necesidad de poder disponer de un alto número de referencias en depósito que garanticen la correcta reposición y el suministro de estos materiales, evitando incidencias negativas que puedan incidir en la actividad programada y urgente.

- **Justificación de los criterios de solvencia.**

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el **artículo 87** de la **LCSP** se seleccionan: Apartado 1.a) y c) .
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: Artículo 89.1.a), e) y f) de la LCSP.

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad



- Criterios cualitativos: tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
 - Evaluables mediante fórmulas: 40
- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 60
- **Justificación de las fórmulas elegidas para la valoración:** Las fórmulas elegidas para valorar los criterios de adjudicación pretenden un resultado en la puntuación de los criterios que sea proporcional a la importancia otorgada al criterio particular sobre el conjunto de los mismos
- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la LCSP se fijan los siguientes:

En atención a las prescripciones del artículo 147 de la LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solventa los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Cláusula 1.14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este. (artículo 101LCSP).** Cláusula 1 (Anexo 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 3.908.876,71 euros.

RESUELVE

ORDENAR el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el Suministro de material necesario para la realización de ablaciones complejas para el Hospital Universitario La Paz, por un importe DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCHIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS I.V.A. 21% incluido (2.149.882,19 €) y un plazo de ejecución de 24 meses.

EL DIRECTOR GERENTE

